



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*.

Mediante oficio radicado 2020010292047 del 14 de octubre de 2020, la señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4021**, ID Planta **3010**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informó que mediante Resolución 1307 del 20 de octubre de 2020, fue nombrada en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **Profesional, Especializado, Código 222, Grado 24**, de la planta global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá y solicitó, como consecuencia de lo anterior, que mientras dura el período de prueba se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto 2020070002571 del 06/11/2020, se declaró la vacancia temporal del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC planta **4021**, ID Planta **3010**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo, **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** a partir del día 12 de noviembre de 2020 y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalúe el período de prueba de la Señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, quien fue nombrada para ejercer el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, de la planta global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá.

El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, facultó en su artículo 14 a las entidades públicas para efectuar nombramientos y posesiones durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, utilizando las listas de elegibles que se encuentren en firme; la misma norma precisa que durante el período que dure la Emergencia *"estos **servidores públicos** estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia"*.

Mediante el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional reglamentó el Decreto 491 de 202, disponiendo lo siguiente en su artículo 3° sobre **"Reactivación de Períodos de Prueba"**: *"A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando*

h

“Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo”

compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

La Alcaldía Distrital de Bogotá, mediante Instructivo interno informó, (el cual allegó la peticionaria), en el numeral 6. *“El período de evaluación: Son seis (6) meses contados a partir del 23 de diciembre del 2020, según autorización del Decreto 1754 de 2020, en virtud del mismo, se hace necesario ampliar la vacancia temporal del cargo.*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar por dos (2) meses la declaratoria de vacante temporal hecha mediante Decreto 2020070002571 del 06/11/2020, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC planta **4021**, ID Planta **3010**, asignado al Grupo de Trabajo, **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, a partir del día 04 de junio de 2021, o hasta tanto se evalué el período de prueba de la Señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, quien fue nombrada para ejercer el cargo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **24**, de la planta global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía **33.378.615**, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: <i>JM</i> José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y Aprobó: <i>Clara Isabel Zapata Luján</i> Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: <i>[Firma]</i> Claudia Patricia Muñoz Mesa Secretaría de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		